



**REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y ARREGLOS VARIOS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, DE SENAME EN LA REGIÓN.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 042**

**IQUIQUE, 31 de marzo de 2022.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución RA 263/4194/2021, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.395, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022; Resolución Exenta N° 027 de fecha 25 de febrero de 2022 de la Dirección Regional de SENAME Tarapacá y en la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante Resolución Exenta N° 034 de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueban bases administrativas especiales de licitación pública para contratación de los servicios de mantenciones y arreglos varios para la dirección regional de Tarapacá, de SENAME en la Región de Tarapacá.

2º Que, conforme a lo dispuesto en el acápite 11.- de las bases administrativa denominado "Criterios de Evaluación de Propuesta": La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por 03 representantes de la Unidad de Administración y Finanzas.

3° Que, se establece que un representante de la comisión evaluadora se encargará de verificar que los oferentes hayan presentado los antecedentes, formados y anexos conforme a lo exigido en las bases administrativas de licitación. Para el presente proceso licitatorio el representante será el funcionario designado por la Unidad de Administración y Finanzas, quien deberá elaborar el "Informe de Apertura" y podrá solicitar la colaboración de un asesor jurídico.

4° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.

5° Que, el artículo 4, numeral de la ley N°20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"

#### **RESUELVO:**

1° **DESIGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de licitación pública **ID N° 1840-2-LE22**, a los/as siguientes funcionarios del Servicio Nacional de Menores:

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Héctor Iván Quiroz Navarro	██████████	Contrata	Jefe Administrativo
Juan Vilches Pérez	██████████	Contrata	Encargado de Adquisiciones
Mariela Caqueo Caqueo	██████████	Contrata	Analista Contable

2° **DESIGNESE** como miembros **SUPLENTES** de la comisión evaluadora de licitación pública **ID N° 1840-1-LE22**, a los/as siguientes funcionarios del Servicio Nacional de Menores:

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Jessica Ayala Hurtado	██████████	Contrata	Encargada de Personas
Cristian Olmedo Gamboa	██████████	Contrata	Encargado de Bodega

**3°INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

**4° PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**Andrea Briceno Martínez**  
**DIRECTORA (s) REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

**ABM/HQN**

**DISTRIBUCION:**

Unidad Jurídica Dirección Regional de Tarapacá  
Operador Chilecompra Dirección Regional de Tarapacá  
Oficina de Partes